



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
FECHA TRAMITE: 28-octubre-2022
CALLE: 709-06A

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN
28-octubre-2022

NOMBRE: ESPINOZA RIOS FIDELA
UBRICACION: PRISCILIANO SANCHEZ
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
GIRO: VARIOS FLORES
SUPERFICIE: 2.00 mts
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 1

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

IMPORTE: \$122.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:59 a | A: 11:00:59 p | VIERNES | SI | DE: 09:00:31 a | A: 11:00:31 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:31 a | A: 11:00:31 p | SABADO | SI | DE: 08:00:02 a | A: 08:00:02 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 09:00:31 a | A: 11:00:31 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:44 a | A: 08:00:44 p |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:31 a | A: 11:00:31 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Fidela Espinoza Rios
ACEPTO

ESPINOZA RIOS FIDELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS